



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPROPIACIÓN N° 68001-31-03-004-2020-00144-00

Por ser procedente al tenor de lo previsto en el inciso 5º del artículo 90 del Código General del Proceso, concédase ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, y en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación que fuera interpuesto oportunamente por la parte demandante contra el auto calendaro 15 de septiembre de 2020, por cuya virtud rechazó la demanda de la referencia.

En consecuencia, por secretaría remítase el proceso en formato digital al Superior, atendiendo para tal efecto, lo estipulado en la circular PCSJ20-27 de fecha 21 de julio de 2020, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular 001 de fecha 28 de julio de 2020, emitida por la Secretaría de la Sala Civil Familia del citado Tribunal, mediante la cual se estableció el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de los expediente, así como las directrices para el trámite de los procesos y tutelas.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

45003535b9ac6a933e5503f4643120ed9fe7dac5c98c27587081481355649514

Documento generado en 06/10/2020 01:18:42 p.m.